LEY DE 23 DE JUNIO DE 2004

CARLOS D. MESA GISBERT

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- De conformidad con el Artículo 59°, atribución 5ª, de la Constitución Política del Estado, apruébase Carta ? Convenio Ampliatorio de Préstamo VIPAG/DIGOV ? 23.311 de 19 de mayo de 2004, remitida por el PROEX ? Banco Do Brasil a la República de Bolivia a través del Servicio Nacional de Caminos, por la suma de hasta CIENTO VEINTE MILLONES 00/100 DE DOLARES AMERICANOS (\$US. 120.000.000.-) destinados a financiar la ampliación del Proyecto Carretero Tarija ? Bermejo, que incluye los Proyectos Carreteros Tarija ? Potosí (tramo Santa Bárbara ? Camargo ? Cuchu Ingenio) y Potosí ? Villazon (tramo Bella Vista ? Vitichi ? Cotagaita).

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines Constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los diecisiete días del mes de junio de dos mil cuatro años.

Fdo. Hormando Vaca Diez Vaca Diez, Oscar Arrien Sandoval, Enrique Urquidi Hodgkinson, Juan Luis Choque Armijo, Roberto Fernández Orosco, Fernando Rodríguez Calvo.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintitrés días del mes de junio de dos mil cuatro años. **FDO. CARLOS D. MESA GISBERT,** Carlos Alberto Agreda Lema Ministro Interino de la Presidencia, Javier Gonzalo Cuevas Argote, Jorge Urquidi Barrau.